REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 22 de septiembre de 2023

Radicado No. 2010-00277

Archivo digital No. 06: Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Teniendo en cuenta que no existe actuación alguna que desplegar, se ordena el archivo de las diligencias.

Notifíquese,

CHRIS ROGÉR EDUÁRDO BAQUERO OSORIO

JUEZ